



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



D.E.G.
EXPTE. N° 1056-14334-18

DECRETO N° **2250** E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Sra. Honorata Clara Olmos, CUIL N° 27-11256640-1, a la categoría 24, en el marco de Ley N° 5502/05; y

CONSIDERANDO

Que, la agente revista como Personal de Planta Permanente, Categoría 10 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General en la Escuela N° 118 "Juan Manuel Arizmendi" de la Localidad de Reyes.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable, informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 15, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, quedando la agente intimada en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

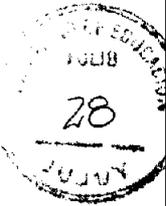
ARTICULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2020 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la Sra. Honorata Clara Olmos, CUIL N° 27-11256640-1, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6149, para la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
 Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

2250

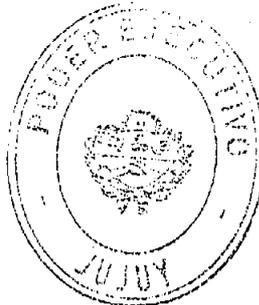
E-

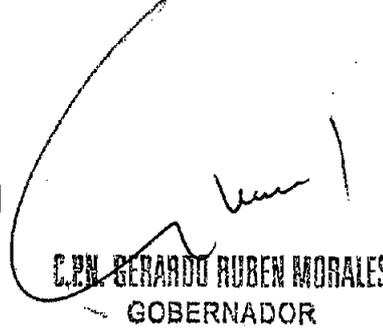
ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

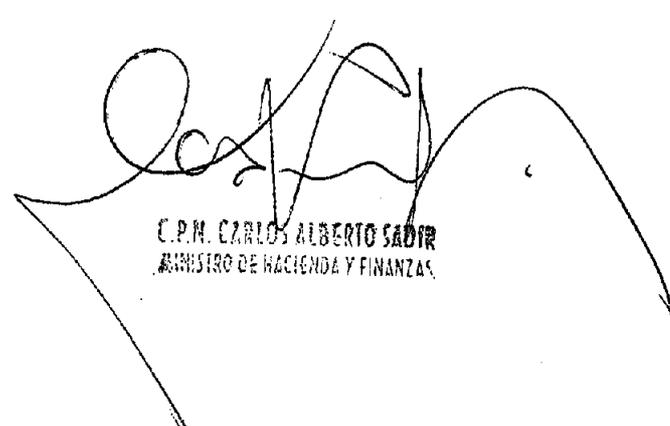
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.


 ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación




 C.P.N. BERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




 Prof. ARIEL BETOLAZ
 AC. SIGNATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION